

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS  
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

**HACE CONSTAR QUE:**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El día 27, del mes de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No.135-0281-2019 ,de fecha 21 de diciembre del 2019, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente056900333705, usuario Representante legal vereda monte bello y se desfija el día 07 , del mes de enero del 2020,siendo las 5:00 P.M.


La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**Doris Adriana Castaño B**  
Nombre funcionario responsable

Doris castaño B.  
firma



CORNARE	Número de Expediente: 056900333705	
NÚMERO RADICADO:	<b>135-0281-2019</b>	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	21/12/2019	Hora: 08:31:32.6... Folios: 1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE

“CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y,

**CONSIDERANDO**

Que el 26 de julio de 2019 se recibe queja SCQ-135-0181-2019 por mala disposición de residuos sólidos en la Caseta Comunal de la Vereda Montebello del Municipio de Santo Domingo – Antioquia.

Que el 23 de agosto de 2019 se practicó visita de control y seguimiento dejando como resultado el Informe Técnico N° 135-0402-2019 del 17 de diciembre de 2019 por medio del cual se plasma la siguiente información:

**OBSERVACIONES:**

“Durante visita no se evidenció residuos en el lugar anteriormente afectado.

No se ha realizado ningún tipo de quema.

Durante las últimas semanas no se han realizado actividades que generen residuos por tanto no se ha requerido el almacenamiento provisional.

Concluyendo lo siguiente:

“Al verificar el estado actual del predio del asunto se encontró que se atendieron las recomendaciones por tanto se procede a cerrar el expediente de queja ambiental”.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 135-0402-2019 del 17 de diciembre de 2019, no existe fundamento que infieran la existencia de una contravención ambiental o una falta a esta normatividad, toda vez que fueron cumplidos a cabalidad todos los requerimientos realizados en la Resolución 135-0210-2019 del 23 de agosto de 2019, por lo tanto no hay lugar a iniciar un trámite sancionatorio administrativo en materia ambiental, además que no se evidenció afectación a los recursos naturales, por lo tanto es procedente terminar esta investigación con el archivo de las presentes diligencias.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Que por lo anteriormente dicho, y en atención al Informe Técnico antes mencionado y no haberse encontrado afectaciones de carácter ambiental, es procedente archivar las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto y sin necesidad de más consideraciones, esta Autoridad Ambiental,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR las presentes diligencias por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR de manera personal el contenido del presente acto administrativo en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ**  
Director Regional Porce Nus  
CORNARE

Proyectó:	Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Expediente:	056900333705
Fecha:	19/12/2019
Técnico:	Mónica Chamorro